

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Tlajomulco

El que suscribe Síndico Municipal, **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción III y 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción III y 77 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción III, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTÁMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su incorporación y la ejecución del Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) en colaboración con el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Mediante oficio de Tesorería 041/2016, de fecha 12 de enero del año 2016, dirigido al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, indica que: *“La recaudación que obtiene la mayoría de los municipios del país derivada de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, y particularmente del impuesto predial está muy por debajo de su potencial recaudatorio, en Tlajomulco se ha logrado cambiar esa situación. Con el objetivo de dar continuidad al fortalecimiento de los ingresos propios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a través del impuesto predial, mediante la actualización permanente del padrón de contribuyentes y la mejora continua de la eficiencia administrativa.”* Por lo que se resalta que la principal recaudación municipal se obtiene de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, y particularmente del impuesto predial, tal como se sustenta en los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 fracción I de la propia del Estado de Jalisco y 11, 92 al 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Continúa diciendo la Tesorera Municipal en dicho oficio que: *“en el año 2010 se realizó con la primer fase del Proyecto de Modernización Catastral donde se realizaron, la actualización del padrón, catastral y el registro en cartografía municipal de 197,216 (ciento noventa y siete mil doscientos dieciséis) predios y en el año 2014, se inició con la segunda fase del proyecto de Modernización Catastral se realizaron diversas actividades tales como el fortalecimiento del Sistema de Gestión Catastral Integral; se digitalizó y*

organizó el archivo físico documental; se depuró, actualizó y se complementó la base cartográfica. Tal como consta en el dictamen técnico de cumplimiento del Proyecto que se adjunta.”

III.- Finalmente en el mismo oficio, la Tesorera Municipal manifiesta que con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de nuestro catastro, solicita se someta ante el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la iniciativa para la incorporación del Municipio como una tercera etapa al Programa de Modernización Catastral con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), y el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), a través del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM), así como la adhesión al Convenio Marco para el desarrollo de dicho Programa. Por lo que se considera que es importante incorporarnos y ejecutar el Programa de Modernización Catastral a través del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM), para continuar manteniéndonos a la vanguardia en esta materia.

IV.- Por su parte el Maestro Joel Guzmán Camarena, Director de Finanzas en su oficio DF/053/2017 de fecha 12 de enero del año 2017, dirigido al Licenciado José Luis Padilla Pérez, Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, al referirse a la incorporación al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa institución crediticia (BANOBRAS), con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual forma parte del Fideicomiso 1249 del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM); realiza un análisis de viabilidad entre los que se resalta lo siguiente:

Si observamos el comportamiento de los ingresos por predial cuando se implementan mejoras en procesos podemos apreciar incrementos significativos, del ingreso por concepto de pago por el impuesto predial. Indica que el retorno de la inversión en solo un año de implementar dicho proyecto, representa un incremento del 30% que en recursos representa 70 millones de pesos, si contemplamos que las inversiones realizadas en las dos primeras etapas fue de 40.4 millones de pesos, y dicho incremento absoluto se mantiene, tenemos que se retorna la inversión, esto suponiendo que los ingresos adicionales están distribuidos uniformemente a lo largo del año, sin embargo todo se sabe que la mayor recaudación se tiene en los primeros 3 meses....las primeras etapas que fueron encaminadas a la modernización catastral son sumamente positivas, ya que posterior a descontar el costo de oportunidad y la inversión, la recaudación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga incrementaría en 224.96 millones de pesos, traducidos en bienes y servicios para sus ciudadanos.

Cabe destacar que la implementación de ésta etapa correrá con un financiamiento 100% municipal (recursos propios) y el monto será determinado posterior a un dictamen del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), donde se determinan las acciones y alcance de las mismas; así mismo y como parte del cumplimiento de las metas determinadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), al final de la etapa se nos retornará el 40% del total de la inversión, lo cual, además de potenciar la inversión, repercute en capitalización de la misma.

Por último, la factibilidad de financiamiento, se originará de remanentes, economías y ajustes presupuestales a lo largo del ejercicio 2017.

V.- El Gobierno de Tlajomulco recibió más de 9 millones de pesos por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), como un

estímulo al terminar la segunda fase del proceso de modernización catastral, un proceso impulsado por BANOBRAS para mejorar la eficiencia recaudatoria de los municipios y que fue supervisado por Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Toda vez que el Programa de Modernización Catastral tiene como objetivo fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa para así promover una cultura contributiva. De tal forma que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en dicho proyecto a fin de emitir el dictamen técnico favorable. De tal suerte que, si el Municipio cumple de manera satisfactoria, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) reintegra el 40% de la inversión.

VI.- Es importante resaltar que en todo el país, según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), los únicos municipios que han logrado concluir con éxito este proceso de modernización son Chalco, en el Estado de México y Tlajomulco en Jalisco, por tal motivo afirmamos que tenemos el mejor catastro del país.

VII.- El proceso en el que, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, desarrolló esta segunda etapa de modernización catastral, significó un intenso trabajo que explicó detalladamente la Tesorera Municipal, Sandra Tovar, cuyo proyecto consistió en la realización de los siguientes 11 puntos:

No.	Acción del Proyecto Ejecutivo.
1	Depurar y actualizar el padrón catastral.
2	Fortalecer el Sistema de Gestión Catastral Integral.
3	Depurar, actualizar y complementar la base cartográfica.
4	Verificar la información en campo para la actualización de padrón y cartografía.
5	Vincular la información gráfica y tabular.
6	Digitalizar y organizar el archivo físico documental.
7	Adquirir equipamiento.
8	Aplicar los manuales de procedimientos catastrales.
9	Adecuar los espacios físicos.
10	Reforzar la relación con otras dependencias,
11	Implementar un programa de capacitación.

El Monto estimado autorizado para la ejecución de dichas acciones fue de \$23'454,335.41 (Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 41/100 M. N.) IVA incluido.

A dichas acciones, se emitió el correspondiente dictamen técnico de cumplimiento del proyecto ejecutivo 2016, por parte del Instituto nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), el cual se acompaña al presente.

VIII.- Sin lugar a dudas, los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias que estos designen, son las autoridades competentes en materia catastral tal como se indica en el artículo 8, fracción II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, mientras que en su artículo 11 de esta ley en cita se disponen las atribuciones en materia de catastro, siendo las siguientes:

"Artículo 11.- Son atribuciones del ayuntamiento en materia de catastro:

I. Organizar y vigilar la operación del catastro municipal;

II. Constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en su caso, determinar su integración y reglamentar su funcionamiento;

III. Participar en la integración y actividades del Consejo Técnico Catastral del Estado, conforme a las disposiciones de esta Ley;

IV. Coordinar las políticas y prácticas del catastro;

V. Solicitar al Ejecutivo del Estado el apoyo y asesoría que requiera para la integración del catastro municipal;

VI. Contratar con empresas especializadas en la materia, los trabajos que estime convenientes. Para tal efecto, buscará que dichos trabajos sean compatibles con los procedimientos que se establezcan en el Sistema de Información Territorial;

VII. Ordenar la publicación de las tablas de valores, en el caso de que se cumplan con todos los requisitos previstos en la presente Ley así como en la Ley de Hacienda Municipal, y se acredite el caso de la positiva ficta;

VIII. Convenir, en su caso y previo acuerdo del gobierno municipal con el Ejecutivo Estatal, para que éste asuma las funciones catastrales, conforme a lo previsto en el artículo anterior; y

IX. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables."

IX.- Entendemos por Catastro el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad. En tanto que el objeto del Catastro es la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen, con sustento en los artículos 1 y 2 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

X.- Con la finalidad de continuar con las acciones de la fase tercera de un Proyecto que ha venido incorporándose al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), que el Municipio ha llevado a cabo en sus dos primeras fases, es que se propone participar por tercera ocasión en dicho Programa con el objeto de lograr mayor fortalecimiento de la administración de la propiedad inmobiliaria, particularmente del impuesto predial y de la gestión del catastro, con la posibilidad de potenciar los trabajos realizados y de continuar con las acciones necesarias que permitan la actualización e incorporación de la totalidad del territorio a la geobase municipal, por lo que en esta ocasión se solicita al Pleno la aprobación de la considerada fase tercera del Programa de Modernización Catastral.

XI.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, cuenta con un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, contando con facultades suficientes para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones II y XVI, y 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

XII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

Tlajomulco

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 8 y 11 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su incorporación y la ejecución del Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para desarrollar el Plan de Acción que resulte del diagnóstico que se lleve a cabo para la definición del proyecto definitivo para la mejora de la gestión catastral y la recaudación de contribuciones municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la carta de adhesión al Convenio Marco suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), relativo al Programa de Modernización Catastral, en el formato establecido, para que se realicen los estudios, proyectos y demás gestiones en cada una de las etapas del Programa de Modernización Catastral.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que los recursos destinados por conceptos de elaboración de diagnóstico, plan de acción y proyecto ejecutivo, serán fondeados y ejecutados con recursos municipales en el entendido que:

- 1) El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS).
- 2) El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas, previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS).
- 3) En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituidos en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, al Director de Catastro y a los Directores de Ingresos, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración, todos de éste Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes y movimientos necesarios para llevar a cabo las acciones del Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a destinar los recursos municipales necesarios para llevar a cabo las acciones del Programa de Modernización Catastral, llevando a cabo las ampliaciones y transferencias presupuestales para tal efecto, para dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto asuma el Municipio, al incorporarse por tercera ocasión al Programa de Modernización Catastral.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de enero del año 2017.

SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Catastro
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

EDTI/jlp/frml/jvl.